

BIBLIOTECA
DE LA
CONSULTORIA LEGAL
DEL PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1382, que otorga el exequátur para ejercer la profesión de Abogado a los Doctores Gabriel José Hernández Mota y Bienvenido Guerrero Céspedes.— G. O. N° 7937, del 18 de enero de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1382

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Gabriel José Hernández Mota, como Abogado; y
- b) Al Doctor Bienvenido Guerrero Céspedes, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA